



P/ 3835

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 15 NOV 2019

VISTO: la gestión promovida por la División Administración y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de crédito que se encuentra dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 913 "Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP)";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

RESULTANDO: que la trasposición solicitada del citado Programa y Proyecto no afecta el cumplimiento de las metas y objetos proyectados;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 76, inciso 2 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

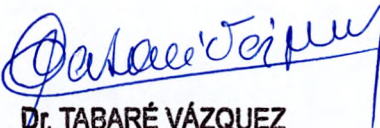
1º- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" la trasposición de la suma de \$ 27.250.000 (pesos uruguayos veintisiete millones doscientos cincuenta mil) del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 913 "Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP)", Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 3, al Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 912 "Equidad

388 19

Territorial”, Objeto del Gasto 799.000 “Otros Gastos”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Tipo de Crédito 3.

2°- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República, a la Asamblea General, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3°- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020